

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 8 de 2022

REF: N° 1100140030782021-01416-00

BAGUER S.A.S., a través de apoderada judicial presentó demanda ejecutiva contra SERGIO CAMILO ESPINEL BARON para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagaré nro. BUC35645 allegado como base de recaudo.

No obstante, se observa que el titulo valor no ofrece claridad respecto de la fecha de exigibilidad, pues en principio se señaló que el pagaré tenía como vencimiento el 16 de noviembre de 2020; sin embargo, posteriormente se indicó que la suma mutuada de debía ser pagada el día "16 de 09 (septiembre) de 2020", sin que coincida con la fecha de exigibilidad antes incorporada.

Es así que el pagaré allegado como base de la ejecución no reúne los requisitos consagrados en el artículo 422 del C.G.P. para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación clara y exigible. Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal, hoy Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10f3b7a5ac1b9040fdd3d897c3b705dd8b52aef3f9c7df139a955fb49f8b3a3**
Documento generado en 09/02/2022 07:31:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>